

CAP. V. Observacion sobre la ley marcial.	116.
COMENTARIO.	119.

CAPITULO V.

Observacion sobre la ley marcial.

EN Inglaterra, en el caso de atropamientos sediciosos, no se empieza asesinando militarmente; sino que la advertencia precede á la pena, se proclama la ley marcial, y el soldado no puede obrar hasta despues que el magistrado ha hablado. La intencion de esta ley es excelente, pero la ejecucion ¿corresponde siempre á ella? El magistrado debe transferirse en medio del tumulto: debe pronunciar una larga y arrastrada fórmula que no se oye, y desgraciados de aquellos que una hora despues sean hallados en la plaza, pues están declarados reos de un delito capital. Este estatuto, peligroso para los inocentes, y dificil de ejecutar contra los culpados, es un compuesto de flaqueza y de violencia.

En un momento de desórden el magistrado debia anunciar su presencia por alguna señal extraordinaria. *La bandera encarnada*, tan famosa en la revolucion

francesa, hacia un grande efecto en la imaginacion. En medio de los gritos y clamores, no bastan los medios comunes de la palabra : la multitud entónces no tiene mas que ojos, y por consiguiente es menester hablar á los ojos. Una arenga supone atencion y silencio; pero los signos visibles hacen una operacion rápida y poderosa : todo lo dicen de un golpe : no tienen mas que una significacion que no puede ser equívoca, y un ruido afectado, un rumor concertado, no pueden estorbar el efecto de ellos.

Por otra parte, la palabra pierde mucho de su influencia por una multitud de circunstancias imprevistas : si el orador es odioso, el lenguaje de la justicia se hace odioso en su boca; y si su carácter, su expresion, su porte, presentan algo de ridículo, esto pasa á sus funciones y las envilece. Esta es una razon mas para hablar á los ojos con símbolos respetables que no están sujetos á los mismos caprichos.

Pero como puede ser necesario juntar la palabra á los signos, una trompa ó bocina es un acompañamiento esencial : la singu-

laridad misma de este instrumento contribuirá á dar á las órdenes de la justicia mas brillo y dignidad, á alejar toda idea de conversacion familiar, á intimidar tanto mas, cuanto no se creerá que se oye á un hombre, á un simple individuo, sino al ministro privilegiado, al Heraldo de la ley. Hace mucho tiempo que se usa en la marina este modo de hacerse oír de lejos. Allí las distancias, el ruido del viento y de las olas han hecho ver muy luego la insuficiencia de la voz. Los poetas han comparado frecuentemente un pueblo sublevado á una mar tempestuosa : ¿ esta alegoría pertenecerá exclusivamente á las artes agradables? Otra importancia mucho mayor tendria entre las manos de la justicia.

Que las órdenes se dén en pocas palabras : nada debe haber en ellas que las haga parecer á un discurso comun, ó á una discusion : nada de *parte del rey*, hablado en nombre de la justicia ; porque el gefe del estado puede ser objeto de una aversion justa ó injusta, y esta misma aversion puede ser la causa del tumulto ,

y despertar su idea, sería inflamar las pasiones en vez de apagarlas. Si el rey no es odioso sería exponerle á serlo; todo lo que es favor, todo lo que lleva consigo el carácter puro de la benevolencia debe presentarse como obra personal del padre de los pueblos; todo lo que es rigor, todos los actos de beneficencia sevéra, no deben atribuirse á nadie. Encubrid con arte la mano que obra, y atribuidlos á algun ente de razon, á alguna abstraccion animada : tal es la justicia, hija de la necesidad y madre de la paz, que los hombres deben temer; pero no pueden aborrecer, y á la cual siempre tributarán sus primeros homenages.

COMENTARIO.

Autorizar á los soldados para que obren militarmente en el caso de atropamiento tumultuoso, sin aviso precedente, es autorizar los asesinatos y confundir en la imposicion de la pena al inocente con el culpado; pues por ignorancia ó por otro motivo inculpable pueden hallarse entre los amotinados mil inocentes. La publicacion de la ley marcial previene este inconveniente : el magistrado ha dicho que cualquiera que se halle en tal sitio, con armas, ó acompa-

ñado de un cierto número de personas, será tratado militarmente : el que viola esta ley ya es delincuente , y el soldado no obra sino como ministro ejecutor de la ley. En estas ocasiones solemnes debe hablarse á la imaginacion del pueblo, y mas á los ojos que á los oídos, siguiendo la doctrina de Horacio, que enseña lo que sin él enseñaria bastante la experiencia : á saber , que se imprime con mas fuerza en el espíritu de los hombres , lo que ven que lo que oyen ; y en esta máxima está fundada la utilidad del grande aparato que debe acompañar á las ejecuciones penales. Bentham despues de alabar la invencion de la bandera roja en la publicacion de la ley marcial , aconseja que el magistrado hable al pueblo con una bocina : los espíritus superficiales tratarán tal vez de ridícula esta idea ; pero los hombres que piensan verán en ella mucha filosofía , como en otras muchas de la misma especie , que nos presenta esta obra, y que á primera vista chocan y parecen ridículas, porque distan mucho de las ideas generalmente recibidas.

CAPITULO VI.

Naturaleza de la satisfaccion.

¿ QUÉ es la satisfaccion? — Un bien recibido en consideracion de un daño ; y si se trata de un delito, la satisfaccion es un